



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.927 / 2019.-

ZAPALLAR, 16 de abril de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 54/2019 de fecha 18 de abril de 2019, emitido por el Encargado de Emergencia y Protección Civil.
- Plan Invierno Emergencia y Protección Civil, Reducción de Riesgo de Desastres, del Departamento de Emergencias y Protección Civil,

DECRETO:

APRUEBASE PLAN INVIERNO EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL, REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, del Departamento de Emergencias y Protección Civil, según siguiente detalle:

PLAN INVIERNO EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL

Objetivo:

- Fortalecer las acciones en prevención y preparación del sistema comunal de protección civil, frente a situaciones de riesgo o emergencia al interior de la comuna de Zapallar.

Objetivos Específicos:

1. Revisión de funciones para la mitigación de punto críticos comunales.
2. Preparar acciones correctivas, frente a situaciones de riesgo.
3. Mitigación de situaciones con riesgo de daño potencial a la propiedad.

Con el propósito de mejorar y prever situaciones de riesgo hacia la vida de las personas, bienes, medio ambiente así como, infraestructura pública o privada con riesgo durante el próximo invierno; la Ilustre Municipalidad de Zapallar se encuentra en la preparación de diversas acciones para atenuar contingencias que puedan afectar las localidades comunales de acuerdo a la ubicación, además de riesgos por localidad a los que se encuentran expuestos, los que serán analizados y atendidos de acuerdo a la contingencia.

Las acciones que comprende la mitigación de situaciones de riesgo a nivel comunal, consideran el trabajo con los responsables de servicios públicos y privados por sectores y localidades. Los trabajos preventivos serán coordinados con anterioridad con los diferentes servicios responsables de la preparación y disposición de condiciones favorables para enfrentar riesgos en la comuna, además de direcciones y jefaturas municipales.

Durante el presente invierno los diferentes estamentos municipales que realizan acciones relacionadas en terreno además de los administrativos, buscan desarrollar actividades que apunten a mejorar las capacidades de preparación y respuesta frente a la eventualidad de una contingencia determinada mediante acciones de reducción de riesgo y equipamiento para la asistencia de vecinos al interior de la localidad.

De acuerdo a lo anterior, el sistema comunal de protección civil, busca que cada unidad, dirección o departamento municipal, pueda atender coordinadamente eventualidades frente a inclemencias propias del invierno, así como el trabajo conjunto con organismos del estado, organismos privados u organizaciones civiles comunales en materias de prevención, frente a eventualidades que ayuden a mantener a las comunidades preparadas, para que puedan reaccionar con el tiempo suficiente a modo de minimizar riesgos causantes de afectación en determinados casos.

Metodología de trabajo:

Esta metodología se divide en tres fases, y se lleva a cabo, a través de un trabajo coordinado encabezado por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con los diferentes servicios y organismos presentes en la comuna, donde se contempla entre otros el trabajo coordinado frente a riesgos y amenazas junto a Carabineros, Bomberos, red comunal de salud, CONAFE, ESVAL entre otros.

Las fases corresponden a:

1. **Fase de Preparación:** Marzo - abril, diseño, planificación y programación de estrategias y actividades a implementar en campaña invierno 2019.
2. **Fase de Operación:** Mayo - agosto, se realizarán las distintas actividades propias, correspondientes a trabajos de prevención y mitigación de riesgos al interior de la comuna.
3. **Fase de Evaluación:** Septiembre a octubre, medición de resultados e impacto comunal (Feedback).

Estrategias a Implementar.

Mediante la coordinación de los diferentes departamentos municipales se busca la acción preventiva frente a riesgos que puedan afectar el normal desempeño de actividades o servicios comunales.

- a) Mantenimiento de alcantarillados, cauces, y limpieza de veredas y calles.
- b) Campaña de comunicación y sensibilización de la comunidad con actividades de prevención a nivel domiciliario.
- c) Coordinación con el depto. de Salud Municipal, en acciones para la reducción de riesgos y campañas de mitigación correspondientes al área de salud.
- d) Refuerzo de turnos en emergencias durante el invierno.
- e) Limpieza en las cercanías del tendido eléctrico.
- f) Vigilancia constante en causas de los esteros comunales que desembocan en la Laguna de Zapallar.
- g) Implementación de emergencia ante situaciones que ameriten implementación de albergues de emergencia al interior de las localidades comunales.
- h) Mantener coordinación de maquinaria las 24 hrs. frente a pronósticos de mal tiempo con aumento imprevisto de caudal en la Laguna de Zapallar.
- i) Implementación de emergencia con mangas de polietileno en establecimientos educacionales y viviendas de ser necesario por lluvias o voladuras de techos.
- j) Control en entrega de materiales previa evaluación.
- k) Se mantendrá stock móvil de emergencias para casos imperantes en localidades comunales.
- l) Revisión de sistemas de comunicaciones mediante central de emergencias comunal.

- m) Patrullajes preventivos diurnos y nocturnos durante frentes de mal tiempo.
- n) Coordinación frente a afectación en tránsito de carreteras con contrato global de vialidad provincial.
- o) Coordinación con sindicato de pescadores, restaurantes y actividades en el borde costero frente a alertas de marejadas que puedan poner en riesgo la vida e infraestructura pública o privada en el borde costero.
- p) Coordinación y entrega oportuna de información relacionada a frentes de mal tiempo a lo menos con 24 hrs. de anticipación.

Además de lo anterior, se mantendrá informada a la población de situaciones de riesgo con anterioridad, las que apuntaran al autocuidado de vecinos al interior de la comuna.

Será prioridad de la administración municipal, la coordinación mediante los diferentes departamentos municipales frente a emergencias provenientes o relacionadas de cara a sistemas frontales, coordinando la participación del personal mediante turnos que permitan al personal municipal acudir de manera oportuna a los diversos sectores de la comuna de acuerdo a las solicitudes de apoyo frente a emergencias de acuerdo a las funciones contempladas:

1. ENCARGADO (A) DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Preparación:

- Responsable de dar a conocer el plan invierno, a todos los funcionarios municipales, y comunidad en general, a fin de entregar la información correspondiente a las funciones organizacionales a nivel municipal y de importancia al interior de la comuna.
- Asesorará al Alcalde y administración municipal en todas las materias relacionadas con la preparación municipal para afrontar una emergencia y/o desastre en el área comunal.
- Dispondrá de equipos radiales a las jefaturas relacionadas a trabajo en terreno durante el invierno.
- Junto a directores o encargados de área, organizarán y asignarán de forma efectiva los recursos municipales y personal necesario para atención de emergencias en conjunto al personal de las diferentes áreas municipales relacionadas.



- Mantendrá información actualizada de áreas críticas y riesgos por localidad en coordinación con las unidades correspondientes, para realizar vigilancia constante de puntos críticos de interés comunal.
- Coordinara acciones adicionales con organismos por emergencias que hagan necesario trabajo conjunto en terreno (Armada de Chile, Carabineros, PDI, Bomberos, CONAF).

Ejecución:

- Tendrá a cargo la Jefatura del Centro de Operaciones de Emergencia, para lo cual contará con el apoyo de los diversos integrantes del COE.
- Coordinará y retroalimentará a las demás jefaturas de la orgánica municipal, las acciones a seguir, en cuanto a la magnitud de daños, a partir de la información obtenida en terreno por los Equipos de Operaciones Adelantadas.
- Luego de la primera evaluación, propondrá al Alcalde, el o los estados de alerta, para luego darlos a conocer a la orgánica municipal y verificar su adecuado cumplimiento.
- Coordinará el empleo de todos los medios dispuestos por el plan, para programar el trabajo de las cuadrillas de emergencia, en lo referido a plazos y eficiencia.
- Coordinará su accionar con todos los organismos de apoyo (integrantes del Comité de Emergencia), que se encuentren presente en la comuna, de manera de obtener el máximo de participación en emergencias.
- Retroalimentara a ONEMI regional y gobernación provincial de la información necesaria, de acuerdo a emergencias en la comuna, así también con la base establecida de comunicaciones municipal, establecida por ONEMI, para estos efectos como ECO 62.

2. ENCARGADO (A) DE OPERACIONES EN TERRENO (DIRECTOR(A) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO).

Preparación:

- Responsable de disponer de la información necesaria para la creación de fuentes de datos a nivel municipal, con información relevante a considerar para disminuir daños potenciales frente a emergencias comunales.
- Dispondrá y alistará cuadrillas para trabajos por turnos de emergencias, como la remoción de escombros, desbordes de cauces, derrumbes y obstrucciones de caminos, árboles caídos, debiendo ser equipadas de acuerdo a las acciones a realizar (palas, motosierras, cascos, trajes de agua, botas, cuerdas etc.).



- Prevendrá las inundaciones por aguas lluvias, realizando mantención constante de calles y sumideros, en conformidad a lo establecido mediante el plan invierno.

Ejecución:

- Habilitará los recursos humanos y materiales, para realizar el primer frente de acción, los que informarán de terreno cualquier hecho imprevisto que pudiera significar una nueva emergencia como lo son inundaciones, derrumbes, crecidas del estero Catapilco o la salida de este. Contarán para ello, con vehículos y comunicación radial directa con la central cámaras (emergencia), quien por su arte realizara las coordinaciones necesarias para la reposición de suministros con los organismos correspondientes.
- Dispondrá las cuadrillas de emergencia, en conformidad a las solicitudes que sean realizadas por el encargado de Emergencia Comunal. Mantendrá los elementos necesarios para el equipamiento de las cuadrillas para actuar frente a una emergencia declarada.
- En caso de una crecida de cauce del estero Catapilco, dispondrá de equipos en terreno con el objeto de dar solución a las necesidades de la comunidad y mantendrá contratos permanentes para la remoción de aguas por inundaciones en calles y caminos de las localidades de la comuna, además de maquinaria las 24 hrs. en emergencias en la Laguna de Zapallar.
- Dispondrá de los elementos necesarios frente a emergencias con jornadas extenuantes o turnos nocturnos, considerando alimentación y vestuario adicional de acuerdo a la emergencia que se viva en el momento (incendios forestales de gran magnitud, turnos de emergencia durante el invierno etc.).

3. ENCARGADO (A) DE RECURSOS (DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS).

Preparación:

- Será responsable de la gestión de recursos y entrega presupuestaria para la adquisición e implementación del stock crítico de emergencia, que le sea solicitado previa aprobación del Sr. Alcalde, administradora municipal o mediante solicitud del Encargado de Emergencia Comunal.
- Apoyará la gestión durante una emergencia, ya sea municipal o de apoyo, donde damnificados puedan recibir de manera oportuna la alimentación o stock de emergencias, por lo que deberá tener un conocimiento acabado de todo el estado del personal participante previa coordinación con encargados de área o jefes de equipo.
- Dispondrá de información acabada, respecto de stock de emergencia municipal, además de disponer de la información correspondiente a estado del material a entregar o utilizar.



Ejecución:

- Gestionará de forma presupuestaria elementos o requerimientos relacionados a una situación de emergencia, pudiendo ser utilizados tanto por el personal que trabaja en terreno, como también el ir en la ayuda de posibles damnificados, previa aprobación del Sr. Alcalde.

4. ENCARGADO DE PERSONAL (RECURSOS HUMANOS).

Preparación:

- Coordinará los recursos en beneficio de la preparación del personal, tanto municipal como de apoyo, para enfrentar una situación de emergencia.
- Coordinara el personal municipal, de acuerdo a su especialidad, para un empleo más adecuado, y por ende una optimización del recurso humano de acuerdo a la necesidad frente a emergencias derivadas del invierno.
- Elaborará un plan de llamadas, para la concurrencia y desempeño del personal municipal, en funciones específicas o de apoyo dentro de una emergencia, las que deberán ser acatadas y ejecutadas por todo el personal municipal que sea requerido.
- Coordinará su accionar con el asesor jurídico municipal, con el objeto de lograr que todas las tareas que se realicen, se hagan conforme a las leyes laborales y de acuerdo a las disposiciones de estados de excepción que se decreten.

Ejecución:

- Mantendrá claridad del personal en emergencias, separado por las diversas Instituciones que participan, como es Municipalidad, Organismos de Apoyo, Voluntariado, etc., indicando el lugar en donde se emplean y labor que desempeñan. Este documento servirá paralelamente para distribuir y proporcionar la alimentación al personal.
- Deberá materializar el plan de llamadas para emergencias, disponiendo la concurrencia del personal necesario para cooperar en la situación de emergencia.

5. ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN (DIRECTOR DE SECPLAC).

Preparación:

- Estudiará la adecuada asignación de recursos financieros para enfrentar



emergencias y/o desastres de cualquier naturaleza, en coordinación con el Director de Administración y Finanzas (Jefe de Logística), el Director de DAEM (Jefe de establecimientos educacionales y Albergue), el Director de Servicios de Salud (Jefe de Sanidad), el Director de Obras Municipales (Coordinador General de Obras), Encargado de Operaciones (encargado de Emergencia Comunal).

- Mantendrá un adecuado control presupuestario de los ITEMS de Inversión y de operación, que correspondan a gastos de emergencias y/o desastres.

Ejecución:

- Formará parte orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia.
- Estudiará el presupuesto municipal, de manera de reasignar recursos para actuar en caso de emergencias, si las circunstancias así lo ameritan.
- Realizará los estudios necesarios de costo, para evaluar la magnitud de la emergencia y/o desastre.
- Colaborará en la planificación de medidas tendientes a dar solución ante la ocurrencia de emergencias, como también generar la factibilidad económica para llevarse a cabo las tareas ejecutoras.
- Preparará material cartográfico y estadístico, estampando la información de posibles zonas afectadas, en coordinación permanente con el Jefe de Emergencia Comunal.
- Recopilará antecedentes técnicos de bienes de uso público, municipales, terrenos en concesión y/o de particulares que hayan sido afectados.
- Deberá actuar en condiciones de preparar información completa respecto a daños, cuantía de estos, impacto u otro aspecto que debiera ser considerado, para que el Jefe de Emergencia Comunal remita a los organismos competentes (Intendencia Regional, ONEMI Regional, Gobernación, etc.

6. ENCARGADO DE OBRAS (DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL).

Preparación:

- Propondrá y ejecutará medidas relacionadas con la vialidad urbana, la construcción de viviendas e infraestructura sanitaria y la prevención en riesgos para la prestación de auxilio, en situaciones de emergencia, en coordinación con el Jefe de Infraestructura y Jefe de Tránsito.
- Controlará y coordinará el cumplimiento de las tareas encomendadas en emergencias, con los demás organismos dependientes de la Dirección de Obras,



tanto en la etapa de preparación, como en la de ejecución.

- Realizará los estudios que tengan por finalidad conocer o disminuir riesgos eventuales de posibles emergencias en el territorio comunal, en sectores que estime conveniente. Del resultado de ellos, con los medios disponibles, ejecutará obras para aumentar la seguridad.

Ejecución:

- Informado de una situación de alerta comunal, organizará con profesionales idóneos de su Dirección, Equipos de Apoyo de Operaciones Adelantadas, los que tendrán por misión, inspeccionar los puntos críticos y/o lugar de la emergencia o desastre, evaluando la situación, daños y los posibles efectos que hayan ocasionado. Considerando para ello los respectivos turnos de trabajo para un eficiente desempeño, lo que será coordinado e informado al Encargado de Emergencia Comunal.
- Toda la información recabada y las decisiones que se adopten, serán comunicadas al Comité de Operaciones de Emergencia.
- Le corresponderá coordinar y verificar el cumplimiento de las funciones encomendadas en este plan, a todos los organismos de su dependencia.
- Supervisará y dirigirá toda obra de demolición, despeje de materiales, movimiento de tierras, escombros, reconstrucción, trabajos de maquinarias, etc., o cualquier otra obra que fuese necesario ejecutar, como resultado de una situación de emergencia o desastre.

7. ENCARGADO DE SEGURIDAD PÚBLICA (DIRECTOR DE SEGURIDAD).

Preparación:

- Controlará los roles de turnos de Seguridad Pública, tanto del personal empleado en terreno, como de los que se desempeñan en tareas administrativas para su coordinación.
- Deberá disponer por medio de la central cámaras de toda la documentación necesaria, para la coordinación y solución de las situaciones que se susciten en una emergencia, como son: Planos sectoriales de riesgo comunal, coordinación de servicios, coordinaciones extras de acuerdo a necesidad del momento.

Ejecución:

- Llevará registro de: hora, fecha, lugar, situación, magnitud de daños así como

también toda la información necesaria correspondiente a las emergencias que se vivan en el momento, mediante la información entregada por la central cámaras.

- La información anterior, deberá ser graficada en la carta de situación en forma cronológica.
- Coordinación con organismos de seguridad como Carabineros y PDI, para establecimiento de medidas relacionadas al orden y seguridad pública.
- Coordinar la acción de personal de seguridad adicional por emergencias de gran envergadura.
- Disponer lo necesario para el resguardo de los recintos municipales, así como de los recintos en que funcionarían los albergues municipales.

8. ENCARGADO (A) DE TRANSITO – ENCARGADO INSPECCIÓN.

Preparación:

- Deberá disponer de stock de elementos de señalizaciones de tránsito para emergencias, especialmente los indicadores de: "Peligro Tránsito Suspendido", "Desvíos", etc., considerando para ello reflectantes, para posibles situaciones de emergencia rodados, oscuridad, lluvias o niebla
- Dispondrá de información cartográfica, indicando principales vías de la comuna, faenas que se realicen y que pudieran ocasionar obstrucción a la normal circulación vehicular, señalando alternativas, puentes, rotondas, etc.
- Dispondrá la inspección permanente del estado de vías principales de la comuna, semáforos, cruces, especialmente en días de lluvia o de situaciones de alerta, informando a contratistas de su dependencia, los desperfectos que presentan los mismos, para su pronta reparación.
- Dispondrá información de empresas de locomoción colectiva que circulen en la comuna a fin de poder entregar de manera oportuna información por corte o suspensión de servicios en la comuna.

Ejecución:

- Dispondrá la oportuna entrega de señalizaciones de tránsito que fueran requerida para los Equipos de Operaciones Adelantadas, con motivo de una emergencia.
- Controlará el estado de vías y dispositivos de tránsito, en caso de desperfectos,



informando de ello al Jefe de Emergencia Comunal, a objeto de solicitar apoyo de Carabineros en aquellos sectores que pueda aumentar el riesgo de accidentes o congestiones vehiculares de gran envergadura.

- Coordinará su accionar con los diversos jefes que constituyen la orgánica del COE, en faenas de despeje de escombros en la vía, especialmente en sectores que conducen a lugares donde existieren heridos, realizando los correspondientes desvíos, para un flujo más expedito de vehículos y equipos de rescate.
- Ejecutará planes de desvíos en calles y avenidas principales, considerando la eventualidad de ocurrencia de una emergencia en dichas vías, que interrumpan el normal flujo de tránsito.

9. ENCARGADO (A) DE ALBERGUES (DIDECO).

Preparación:

- Proporcionará antecedentes para el banco de datos referidos ante la eventualidad que se generen grupos dispersos en la comuna, con el respectivo empadronamiento, si existiese.
- Informará sobre la cantidad de establecimientos educacionales, deportivos o de otro tipo en la comuna, con el máximo de antecedentes posibles, así como las directivas de las juntas de vecinos (nombre, dirección y teléfonos), y su área jurisdiccional.
- Luego de evaluar las características particulares de la comuna de Zapallar, deberá disponer frente a una situación de emergencia, los recursos logísticos para implementar la probable habilitación de albergues en la comuna, considerando para ello un stock mínimo de enseres.
- Frente a entrega de enseres o stock crítico de emergencias, solicitará al departamento de emergencias y protección civil, litados de implementos de emergencias de acuerdo a lo dispuesto por ONEMI para enfrentar situaciones de riesgo o desastre.

Ejecución:

- Habilitará, en el caso que así se requiera por la situación de emergencia o desastre (previa evaluación), los 4 establecimientos municipales dispuestos como albergues, para lo cual será su Administrador Oficial.
- Efectuará un control de la situación, con el objeto de disponer de información



fidedigna de lo ocurrido, disponiendo de toda la ayuda que sea necesaria entregar.

- De existir damnificados, serán responsables del traslado de ellos a los lugares seleccionados como albergues, mediante los vehículos de la DIDECO comunal.
- Deberán seleccionar y designar a los funcionarios que administrarán dichos locales, debiendo informarlo en su momento al Jefe de Emergencia Comunal.
- Dispondrá que la(s) Asistente(s) Social(es) de su dependencia, en caso de ser requerida para levantamiento o apoyo a familias afectadas.
- Tendrán una especial preocupación por los niños y ancianos que hubieran quedado desamparados como consecuencia de la emergencia.
- En el caso que sea accionado el funcionamiento del (los) albergue(s), deberán tener especial preocupación por llevar un registro de todos los enseres que mantienen los damnificados, como también todos los elementos que les sean proporcionados por el municipio.
- Todos los elementos solicitados para el funcionamiento de albergue(s), serán requeridos mediante formularios especialmente destinados para el pedido de materiales.

10. ENCARGADO (A) DE SANIDAD

Preparación:

- Proporcionará antecedentes referidos a Centros de salud comunal y postas rurales, medios móviles y capacidad de reacción en emergencias.
- Considerará la preparación de cursos de capacitación sanitaria, primeros auxilios, etc., a profesores – alumnos de establecimientos municipalizados, directivas de las juntas de vecinos, para lo cual seleccionará personal idóneo capacitado para los temas.
- Considerará la mantención de stock de medicamentos, para ser empleados durante las primeras cuarenta y ocho (48) hrs., de iniciada una emergencia.



- Realizará las acciones necesarias, a objeto de actuar eficientemente durante una emergencia en accidentes graves, con multiplicidad de víctimas, priorizando su atención y evaluando la probable factibilidad de un aumento en su capacidad de atención.

Ejecución:

- Atenderá sanitariamente a damnificados en albergues y propondrá medidas que regulen el funcionamiento interno en esas materias.
- Coordinará evacuación de enfermos y heridos hacia otros centros hospitalarios, según la gravedad de estos.
- Canalizará requerimientos de ambulancia o atención médica de urgencias previa coordinación o solicitud con los directores o encargados municipales en terreno.

11. DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN:

Preparación:

- Proporcionará antecedentes de alumnos y profesores por establecimientos al interior de la comuna, a fin de mantener listados y cantidades exactas frente a emergencias o desastres para evacuaciones durante el invierno.
- Informará sobre la cantidad de establecimientos educacionales, estado y responsabilidad en caso de uso como albergues.
- Coordinará simulacros de evacuación de establecimientos para alumnos y profesores, considerando apoyo adicional en caso de trabajo conjunto con jardines aledaños a establecimientos educacionales comunales.

Ejecución:

- Habilitará, en el caso que así se requiera por la situación de emergencia o desastre (previa evaluación), los 4 establecimientos municipales dispuestos como albergues, para lo cual será su Administrador Oficial junto a DIDECO comunal.
- Efectuará un control de la situación y aportará ayuda adicional de docentes y personal dependiente de esa dirección en caso de ser necesario frente a emergencias o de acuerdo a lo solicitado.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Coordinara la evacuación parcial o total de los establecimientos bajo su cargo, considerando personal de educación, alumnos y personal auxiliar de los establecimientos dependientes de su administración, además de la coordinación de jardines escolares de la administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Emergencias y Protección Civil.
- 2.- Unidad de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / QTL / SEC / pfc.

